

Excmo. Sr.

El tui Sr. mio: para que por el termino de cargo de V.E. se provenga lo que correspondia sobre los varios puntos a que se refieren los partes y covevultas que me han dirigido ultimamente los Comandantes de los Apoyados de Ultramar de Ultramar y de Lima, para adjuvantes a manos de V.E. tres Cartas n.º 38, 44 y 45 del 1.º y 2.º de Julio de 1769, 70, 72 y 73 del 2.º cargo documento C

Extracto para dar  
quien oportuno  
se en copia propia  
y queda de termino de V.E.

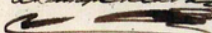
Se ofe cuenta y se refieren  
de despacharse a Lima las  
Brag.ª Clara y Terrena, por  
causales.



me devolverá V. E. luego  
que se hallen o requier-  
do, participandome  
las revoluciones à que  
trayan dado margen.

Por la faxca n.º 369.  
se ve que hai en Lima  
muchos caudales y frutos  
preciosos para España;  
y aunque despaché à  
la fragata Sta. Rufina  
en febrero de este año  
por los que pueda  
conducir: conviene  
que V. E. se cuenta  
al hoy de los que res-  
tarian todavia que  
traer, para que selt.  
se sirva reflex  
si han de ir por ella  
algunos buques de  
guerra, para que

no lleque el caso de  
embarcarnos en lo de  
particular, que im-  
dica el Com.º del espa-  
ñolero. Dios que. à  
V. E. m. d. Barce-  
lona 13 de Setiembre  
de 1802.

*Al Com.º de la Pa...*  


Facilitado por:

Dr. D.º Dom.º de Grandallana.



Barcelona 6 de Mayo de 1802

Sr. Grandallana

Que se formen las Frag<sup>tas</sup> Clara y Culicades  
p<sup>a</sup> que vayan al Puerto de Linares

7

V. R. o. 21. Mayo de 1802  
Ym - 30 de Ym



El Rey ha resuelto que se despachen à la mayor brevedad desde este Puerto al del Callao & Lima dos Fragatas de guerra con el objeto de traer los caudales y efectos de R. Hacienda que hubiese prontos en aquella America. Segun las ultimas noticias dadas por el Ingeniero gral resulta que se hallan prontas à aximarse en ese Departamento las fragatas Clara y Mercedes y por tanto quiere S. M. que V. C. disponga con la mayor presteza la habilidad de dos buques con el concepto de la navegacion que deven hacer, y en la inteligencia de que se ha servido conferir su mando al Capitan de navio D. Jose Foyeca y al de fragata D. Diego Aleson, à quienes se previene lo conveniente à fin de que se presenten en ese Departamento. Dios que. à V. C. m. a. Barcelona 6. de Noviembre de 1802.

Don't *[signature]*  
*[initials]*

A. D. n. Felix de Texada.

AGNAB

